

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA A LAS COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

I) ASPECTOS GENERALES

1.- Introducción.

En el marco de la actual pandemia de COVID-19, el Consejo Superior de Deportes junto con todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones, han suscrito el **“Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”** para la temporada 2020/2021, que establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional.

En ausencia de un tratamiento y prevención biológica efectivos, los esfuerzos para el control de la enfermedad pandémica del COVID-19 se centran en medidas de intervención no farmacológicas tales como medidas preventivas de conducta personal (ej. Lavado de manos y uso de mascarillas), limpieza ambiental, distanciamiento físico, solicitudes de confinamiento, cierre de escuelas y lugares públicos cerrados y restricciones de trabajo presencial adoptados por la Administración Pública.

Dada la complejidad evolutiva de la enfermedad en las distintas comunidades autónomas, hay que anteponer la salud de los deportistas y todo su entorno por encima de cualquier otro interés, adoptando las medidas oportunas en cada situación y unificando criterios y procedimientos a cada competición. Si bien, se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio, por ello se deben recordar los tres principios fundamentales que otorgan confianza en el regreso a la actividad deportiva:

- 1.- La realización de controles de salud
- 2.- Mantener la distancia de seguridad
- 3.- Cumplir rigurosamente las medidas higiénicas

Igualmente, ahora más que nunca deberá tenerse en cuenta la **responsabilidad** de cada una de las personas de la entidad deportiva para cumplir fielmente con las indicaciones de prevención y control de la enfermedad.

De conformidad con el protocolo suscrito por el CSD, la FEB deberá disponer de un protocolo propio en el que estarán reflejados la totalidad de los puntos del mencionado protocolo, así como en su caso las especificaciones o aspectos particulares del baloncesto.

Asimismo, El CSD deberá validar el presente protocolo en el plazo máximo de 10 días naturales, cuando sea posible (en su caso se acreditarán los motivos de lo contrario), desde su presentación por parte de la FEB, entendiéndose aprobado si el CSD no lo valida dentro de ese plazo.

2.- Ámbito de Aplicación

Las competiciones oficiales organizadas por la Federación Española sujetas al presente protocolo son la Liga Femenina Endesa, Liga LEB ORO, Liga Femenina 2, Liga LEB PLATA y Liga EBA. Los Campeonatos de España (clubes y selecciones autonómicas) y aquéllas competiciones con formato concentración (Supercopa, Copa de S.M. La Reina, Copa Princesa, Copa LEB PLATA, etc) dispondrán de un protocolo específico para cada competición.

Los requisitos médicos específicos para cada competición estarán reflejados en el Anexo I del presente protocolo y serán

El ámbito de aplicación del protocolo aquí destacado debe definir claramente la población sujeta a estas normas, que son:

- Deportistas
- Árbitros
- Cuerpos técnicos (Primer entrenador y ayudantes, scouting, etc.)
- Cuerpos médicos (Médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos...)
- Utilleros, ayudantes, delegados, jefes de prensa y fotógrafos

Todos y cada uno de los aquí definidos forman parte del entorno del deporte y por lo tanto reciben la misma consideración.

Actualmente el país se encuentra en la segunda oleada de infección, por lo que **se aboga por la reducción máxima del número de personas que integran el núcleo del equipo**. La FEB recomienda, en la medida de lo posible, que el núcleo del equipo deberá estar formado durante toda la temporada por los mismos miembros, con el fin de mantener la mayor estabilidad posible dentro del entorno.

Por ello, a los efectos del presente protocolo, se entiende por núcleo del equipo, los siguientes componentes:

- Jugadores/as.
- Entrenadores y cuerpo técnico.
- Fisioterapeutas y Preparadores Físicos.

- Médico/s (En caso de disponer de dos médicos, uno de trabajo diario y otro en los encuentros, ambos médicos deberán realizarse los test de diagnóstico molecular).

En aquellos casos en los que la Federación Española de Baloncesto sufrague el coste de los test de diagnóstico molecular conforme a lo estipulado en el presente protocolo para cada competición, se considera que el máximo de miembros del núcleo del equipo será de diecisiete (17). El resto de miembros del mencionado núcleo (que se encuentran obligados a la realización de los mismos test de diagnóstico molecular) serán por cuenta del club.

3.- Principio de autorresponsabilidad y voluntariedad

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la FEB la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

4.- Funciones y Responsabilidades

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

a- Cada club, cuando organice actividades necesarias previas a la competición, así como cuando sea organizador del encuentro como equipo local, debe nombrar y comunicar a la Federación Española de Baloncesto, a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.

b- En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición, el organizador del encuentro (equipo local) deberá designar un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

c- Para el control estrictamente sanitario la FEB nombrará a un **Jefe Médico (en adelante JM)** que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Medidas Generales

Todas las personas que participen en las actividades deportivas, independientemente de sus competencias, deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Todos los deportistas/ técnicos/ árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición deberán descargarse, implementar y usar la herramienta desarrollada por el Gobierno "Radar Covid19" para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

Las medidas a adoptar deben favorecer el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas relacionadas con el desarrollo deportivo del baloncesto tanto en entrenamiento como en competición.

El Área Médica FEB sigue considerando la guía de la Asociación Española de Médicos de Baloncesto (en adelante, AEMB) en relación con la Asociación Española de Preparadores Físicos de Baloncesto (en adelante, ASEPFB), como la que de manera más precisa recoge las inquietudes que los distintos

clubes y asociaciones federativas pueden presentar, por ello se remite a ella para ampliación de conocimientos.

MEDIDAS HIGIÉNICAS GENERALES OBLIGATORIAS PARA TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN LA INSTALACIÓN EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA

1.- En ningún caso podrán acceder a la instalación deportiva ni al entrenamiento:

- PERSONAS CON SÍNTOMAS (compatibles COVID – 19)
- CONTACTOS con personas infectadas por SARS – CoV-2
- Personas en CUARENTENA o AISLAMIENTO PREVENTIVO

2.- Higiene de manos: lavado frecuente con agua y jabón y/o desinfección con geles y soluciones hidroalcohólicas (personal o deportistas aprox. cada 15-20 min). SIEMPRE lavar las manos antes y al salir de la actividad desarrollada o al entrar y salir de un recinto cerrado, aunque este se halle dentro de una instalación de mayor amplitud.

3.- Uso de mascarilla individual: técnicos y personal biomédico por su relación más frecuente con personas susceptibles de estar contagiadas, serán considerados personal de riesgo y deberán utilizar mascarillas tipo FFP2; deportistas y otros empleados con riesgo de no poder garantizar entorno estable y/o distancia física, deberán utilizar el tipo de mascarilla quirúrgica. Sólo cuando el entorno social y deportivo se considere bajo control y pueda mantenerse la distancia de seguridad, podría utilizarse la mascarilla de tipo higiénica y/o de tela.

***Las mascarillas de tela caseras, dado que no se tendrá garantía de que contenga filtro y que este sea el homologado, no se consideran aptas fuera de este contexto.**

****Las mascarillas sean del tipo que sean, serán siempre de uso individual e intransferibles.**

La vida media de las mismas dependerá del tiempo y uso correctos, quedando estas inutilizadas una vez mojadas y/o deterioradas. No se recomienda un uso superior a 4h de manera continuada en recinto cerrado. El uso incorrecto de la mascarilla (no cubrir nariz y boca simultáneamente, portar la mascarilla en la frente o el mentón, entre otros) incrementa el riesgo de transmisión del virus, generando una falsa sensación de seguridad que conduce a la relajación de otras medidas higiénicas como la distancia física de seguridad. El ajuste continuo de la mascarilla conlleva tocarse la cara de manera frecuente elevando aún más el riesgo de contagio. Las mascarillas quirúrgicas e higiénicas son de un solo uso, salvo las que lo especifiquen. Para la colocación y tras la retirada de la mascarilla, debe procederse siempre al lavado de manos adecuado. Las mascarillas se desecharán ineludiblemente en los cubos de basura de “restos” siempre y cuando no procedan de individuos enfermos o sospechosos de poder estarlo, en cuyo caso deberán desecharse primeramente en una bolsa de plástico bien cerrada.

4.- Distancia física: deberá mantenerse en todo momento, independientemente del uso de EPI una distancia aproximada de 2 m (nunca inferior a 1,5m). Esto favorece la habituación a mantener un distanciamiento siempre adecuado si por error o descuido, no se portara la mascarilla.

El uso de EPIs completas queda reservado para personal determinado y casos específicos de personal dentro de la instalación o valoración de deportistas.

5.- Conducta higiénica ante tos y estornudos: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable y arrojarlo inmediatamente a una papelería con tapa y pedal, si es posible. Utilizar la parte interna del codo si no se dispone de pañuelos de papel. Evitar tocarse la cara, nariz y ojos.

6.- Desinfección previa de todos y cada uno de los elementos deportivos de la instalación u objeto de trabajo durante cada sesión, evitando compartir elemento alguno sin previa y posterior desinfección a su uso.

7.- Evitar contacto y saludos efusivos con choques de manos o besos y abrazos.

8.- Estricto cumplimiento de los horarios marcados para las actividades y puntualidad. Estos eventos se deberán programar y solicitar con suficiente antelación para su planificación adecuada.

MEDIDAS HIGIÉNICAS INDIVIDUALES

Estas medidas ya se consideraban necesarias antes de la pandemia mundial, sin embargo, cobran mayor relevancia en estos momentos:

- **Higiene personal:** aseo diario, ropa limpia, uñas cortas de pies y manos. Todos los utensilios de uso personal deben ser individuales y NO compartidos. Esta medida es aplicable a todos los empleados de la instalación independientemente de la utilización de uniforme corporativo.
- **No utilización de accesorios metálicos, cortantes o sueltos tipo pulseras. Los piercing deberán ir protegidos en todo momento.**
- Pelo recogido o uso de felpas durante la actividad para evitar tocar la cara o frente y recoger el sudor. Esta medida también es aplicable a todo el personal de la instalación.
- Los accesorios sanitarios personales tipo audífonos, lentes de contacto, sistemas de control glucémico, protectores bucales, etc., deben ser solo y exclusivamente manipulados por el portador, intentando tocarlos lo menos posible.

- El usuario de la instalación acudirá sin mochilas o bolsas y de no ser factible, portará el menor número de bultos posible. En el caso de los empleados de la instalación se aconseja proceder de igual manera independientemente de contar con taquillas o vestuarios de personal.

DISPOSICIONES MÉDICAS

Se deberá contar con un responsable médico COVID-19 designado por el club o entidad deportiva, quien gestione diariamente el estado de salud del grupo definido como EQUIPO (cuerpos técnico y médico, utilleros, etc.) que, regularmente, deberá estar en comunicación con el Jefe Médico de la FEB conforme a sus indicaciones.

El responsable médico será el encargado de la Autoevaluación con toma de temperatura, resolución de dudas, reconocimientos y evaluaciones médicas pertinentes a realizar a todos y cada uno de los integrantes de la plantilla/equipo. Este responsable podrá ser a su vez el médico titular habitual del equipo.

Con anterioridad al inicio de los entrenamientos y la competición, el profesional sanitario responsable del club, realizará un riguroso escrutinio y especial seguimiento de la salud de cada uno de los integrantes, general y específico acerca de todo lo relacionado con el SARS-CoV-2 y su enfermedad COVID-19, orientado a detectar posibles síntomas, efectos y/o secuelas del mismo. Fruto de este conocimiento, se indicará el examen médico deportivo a realizar, conforme al nivel y la práctica deportiva.

El responsable médico del club deberá ser conocedor de las normativas y procedimientos vigentes en su comunidad del manejo de contactos, probables y casos COVID-19, recibiendo asesoría de Sanidad Pública o privada, si así lo requiriera.

Para mayor información y procedimientos más detallados al respecto, se remite a la documentación y protocolos contenidos en la web de la AEMB. Dichos documentos incluyen un Cuestionario Tipo, específicamente creado para indagar en el posible historial COVID-19 de cada individuo. Del mismo modo, se incluye un formulario de Autoevaluación Diaria. La correcta evaluación y valoración de los datos recabados permitirán determinar el número y tipo de test y otras pruebas médicas, para declarar aptos o no, para entrenamientos y competición a los deportistas y resto de integrantes del equipo. Estas valoraciones podrán ser más restrictivas a las exigidas desde el Área Médica de la FEB (O ESTE PROTOCOLO), si bien el mínimo obligatorio serán las reflejadas tanto en el protocolo del CSD como en el protocolo de la FEB.

Ningún integrante del equipo (deportista o no) podrá reiniciar los entrenamientos o competición, sin haber recibido el APTO por parte del médico responsable del equipo y/o por la autoridad sanitaria competente en la materia.

Se considera prioritario indagar en el historial médico y someter obligatoriamente a test de RT-PCR y/o serología de anticuerpos mediante técnica ELISA/CLIA o test rápido de Anticuerpos, a todos los integrantes del equipo, conforme a las especificidades previstas para cada competición en el Anexo I al presente Protocolo, que se irá ampliando antes del inicio de cada competición.

II.- ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA

La vuelta a los entrenamientos de todas las personas sujetas a este Protocolo antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los requisitos que estén fijados tanto en este protocolo como en el suscrito por el CSD con las Federaciones y todas las Comunidades Autónomas.

De haber procedido ya al inicio de los entrenamientos y de haber realizado las pruebas pertinentes, estas serán consideradas válidas, siempre que se hayan realizado en un plazo no superior a 7 días antes del inicio de la competición.

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos y competición durante la temporada.

Cada club deberá acreditar ante la FEB al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado deberá presentar el documento formalizado cumpliendo con los requisitos fijados desde el momento en que entre en vigor este Protocolo.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.

Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la FEB, cada 15 días, el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los equipos del club durante el período de no comunicación.

III.- DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS

Como norma general, se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Si bien, de conformidad con el Protocolo suscrito por el CSD, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes,

las Comunidades Autónomas se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A estos efectos, la FEB remitirá el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes.

1- Desplazamiento Para el Núcleo del equipo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos.

El desplazamiento en autocar es el medio de transporte recomendado, dado que permite una higienización rápida y mantener de manera asidua el o los mismos chóferes, para todos los desplazamientos.

Si el desplazamiento se produce en transporte público colectivo deberán asegurarse que se cumple con los requisitos exigidos en el presente apartado, así como la normativa autonómica correspondiente.

Si por el contrario el desplazamiento se realiza en avión, se procedería igualmente según lo descrito en el punto anterior.

Sea cual sea el medio de transporte utilizado para desplazarse, todos los vehículos y autocares utilizados durante la competición, así como los conductores, deberán estar correctamente higienizados y los conductores evaluados y acreditados como sanos no infectados por SARS-CoV-2, por los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales de sus correspondientes empresas.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento físico con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje. El conductor haya pasado las valoraciones pertinentes por el PRL de su empresa y, porte la mascarilla correspondiente durante su trabajo.

La delegación oficial (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo, debiendo obligatoriamente hacer uso de la mascarilla y respetar el distanciamiento social con el núcleo del equipo. Dichas personas tendrán las mismas

obligaciones que los demás miembros del equipo (Incluido la realización del test de diagnóstico molecular). Se recomienda que la delegación oficial no realice los viajes en el mismo medio de transporte (autobús) que el núcleo del equipo.

La excesiva duración de algunos desplazamientos puede dar lugar a que sea necesario acordar previamente las siguientes cuestiones:

- Más de un conductor bajo las mismas condiciones dispuestas más arriba en este documento.
- Concierto previo con restaurante/hotel para comida, cena o refrigerio, a una hora determinada y con capacidad autorizada para el volumen de personas desplazadas en el equipo.
- Planificación de los repostajes por si fuera necesario descender del autobús crear un espacio acotado sólo para el equipo.

2- Desplazamiento para equipos arbitrales

Se aplicarán las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el servicio de alquiler de vehículo prioritario, siempre con una compañía que cumpla con las normativas sanitarias y certificados correspondientes libres de COVID 19 y siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento físico en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento físico no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.

3- Alojamiento para todos en común

En caso que durante las competiciones deban pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- 1- A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas se alojarán en habitaciones individuales. De no ser posible, podrá optarse por habitaciones dobles como máximo, manteniendo siempre estable los componentes de la habitación.
- 2- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos.
- 3- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.

- 4- Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- 5- El DCP del equipo será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
- 6- Los miembros de los equipos no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo. Esto será especialmente tenido más en cuenta cuando el desplazamiento se realice a Comunidades con alta prevalencia/incidencia de casos.
- 7- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante.
- 8- Los equipos locales, deben mantener las mismas disposiciones que los visitantes a excepción del alojamiento, que será en su domicilio habitual.

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) o los Comités Territoriales serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición. **Debiendo seguir el colectivo, las mismas normas de conducta social e higiénica que los equipos.**

Serán excluidos de los equipos participantes, todos aquellos que:

- PRESENTAN SÍNTOMAS (compatibles COVID – 19)
- SON O HAN SIDO CONTACTOS con personas infectadas por SARS – CoV-2, cuyos casos están sin resolver o dados de alta en el momento de iniciar el viaje y/o presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.
- Personas en CUARENTENA o AISLAMIENTO PREVENTIVO recomendado por sus servicios médicos o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado, sin concluir
- NO han sido declarados APTOS por no haber pasado los test correspondientes solicitados en este protocolo

El resto de miembros de los equipos participantes con algún miembro en cualquiera de las situaciones previamente descritas, quedan obligados a NO iniciar los desplazamientos antes de aclarar la situación inmunológica o posibilidad de contagio de los mismos.

Los equipos participantes deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la sintomatología.

De la misma manera, están obligados a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación autonómica a la que pertenezcan y de la Federación española de Baloncesto cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

IV) INSTALACIONES

Toda instalación deberá contar con su protocolo de contingencia conforme a lo establecido por la normativa vigente de la Comunidad Autónoma correspondiente, siguiendo el personal de la instalación las valoraciones médicas pertinentes, así como las medidas indicadas por el equipo de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, en caso de tratarse de instalaciones públicas, el club deberá garantizar que los responsables públicos de la instalación cumplen con las medidas específicas de la modalidad deportiva del baloncesto previstas en el presente protocolo.

Toda instalación deberá tener una persona o personas encargada/as del cumplimiento de las normativas y verificación de las mismas por parte de todos los usuarios. Se deberá comprobar regularmente la desinfección de la instalación con los productos de desinfección homologados por la sanidad pública, el uso adecuado por parte de los usuarios y el cumplimiento de la limitación de aforo y horarios. Para facilitar una rápida comprobación de los procedimientos, se recomienda realizar una lista de verificación o check list.

Serán los clubs y/o entidades deportivas los responsables del cumplimiento de las normas establecidas en este protocolo para la organización de entrenamientos y eventos de competición:

a.- Deberán cubrirse todas las normativas de limpieza, dejando al menos 15 minutos entre grupos para desinfección de la instalación, si se trata del uso de la misma cancha, por ejemplo.

b.- La instalación deberá contar con cubos y/o papeleras para gestión de residuos y reciclado correspondientes, así como su respectiva cartelería y señalética aclaratoria.

c.- Se realizará desinfección diaria, al menos dos veces, y tras cada uso de salas, pistas, gimnasio y material empleado. Baños y vestuarios incluidos (estos de manera más frecuente), utilizando los medios de desinfección homologados y dejando constancia del personal y hora en que se realizan las desinfecciones, pudiendo dejar señalética o precintado tras cada desinfección.

d.- Ventilación constante y fluida en toda la instalación, es decir, garantía de que se produce ventilación y no reciclado o recirculación de aire. Dejando todas las puertas abiertas para evitar contacto manual de apertura o cierre innecesarios.

e.- No se realizarán entrenamientos abiertos al público.

f.- Los aseos de uso público contarán con capacidad restringida y desinfección más frecuente de lo habitual. Es recomendable, de ser posible, restringir el uso de los aseos asignando unos a cada grupo deportivo, diferenciándolos de los de uso del personal de la instalación y de los usuarios generales, si la instalación es compartida.

g.- La entrada, salida y circulación por el interior de la instalación deberá estar bien distribuida y señalizada, de manera que no se produzca aglomeración ni coincidencia de personas a la hora de transitar tanto por el interior como desde o hacia el exterior. Se establecerán por lo tanto circulaciones separadas internas y de entrada y salida.

h.- Cada instalación deberá facilitar en su entrada:

- Desinfección de calzado
- Desinfección de manos
- Documento autoevaluación declarada y/o toma de temperatura al menos
- Registro de datos personales y hora de entrada

Igualmente, a la salida deberá facilitarse:

- Desinfección de calzado
- Desinfección de manos
- Registro de datos personales y hora de salida

i.- Quedará registro de todas las entradas en cuanto a horarios y número de individuos en la instalación, así como del personal en horario laboral de cada día. Dicho registro deberá mantenerse al menos 14 días sin destruir.

j.- La instalación contará con una zona habilitada (si no hay posibilidad de vestuario con medidas adecuadas) para cambio de calzado específico para determinadas superficies como gimnasio, cancha, piscina, etc. El calzado utilizado para la actividad deportiva no deberá ser el mismo utilizado en la calle para el desplazamiento hasta la instalación.

k.- El calzado de calle es recomendable que se pueda desinfectar a la entrada y salida de la instalación.

l.- Salvo que se adopten las medidas adecuadas, el aseo personal pre y post actividad se realizará en el domicilio particular.

m.- Si la instalación cuenta con el espacio y personal adecuados y suficientes, deberá habilitarse el vestuario SIEMPRE para los mismos ocupantes, pudiendo incluso dejar el calzado de pista para próximas actividades. Dicho calzado de pista, debiera ser desinfectado con asiduidad, especialmente el primer día de uso.

n- Si es posible servicio de lavandería, se procederá igualmente depositando la ropa en los contenedores adaptados para ello, con limpieza diaria y reposición de vestimenta diaria para personal laboral y deportivo.

De existir esa posibilidad, es aconsejable proporcionar toallas individuales a cada deportista para su práctica deportiva. Dicha toalla será depositada en el cubo correspondiente, una vez concluida la actividad.

ñ- Deberá priorizarse el uso exclusivo sin usuarios externos u otros equipos, siempre que sea posible, del equipo local o visitante durante los entrenamientos, toda la temporada, si se trata de instalaciones municipales.

o- NO habrá acceso a dispensadores de agua. Si acaso VENDING con las medidas de higiene adecuadas.

p.- De contar la instalación con cafetería, esta debiera acogerse a las estrictas normas dictadas por las autoridades gubernamentales y se recomienda sea exclusivamente para dispensación de víveres y bebidas, pero no para recreo ni largas estancias.

q.- No se podrán compartir ni bebidas, ni bidones, ni vasos, ni comida.

De contar con dicha posibilidad, será el club/equipo/instalación, quien facilite de manera individual las botellas, bidones o bebidas solicitadas a cada usuario.

V) COMPETICIÓN

Solo se podrá participar en la competición si se cumplen los requisitos médicos de test y evaluaciones aquí reseñadas para todos los participantes:

- **Todos sin sintomatología:** no tos, no fiebre, no malestar, no dificultad respiratoria
- **Todos con PCR negativos o test de antígenos una vez sean homologados previo al inicio de la competición y de conformidad a las especificidades reflejadas para cada competición en el en el ANEXO I del presente protocolo.**
- **De producirse 1 positivo, deberá inmediatamente ser notificado tanto al Área Médica de la FEB, como declararse a Sanidad Pública:**
 - o **Se confirmará ese positivo mediante PCR,** quedando tanto este como todos los contactos (por lo tanto, todo el equipo) en aislamiento hasta la obtención de resultados
 - o **Si el positivo es de nuevo positivo, se realizará test de diagnóstico molecular a todos los contactos en 48h.** Si todos son negativos, se anulará el aislamiento

de los contactos, no así la vigilancia médica, que deberá seguir al menos durante una semana por si los síntomas fueran tardíos.

- Si se produce un positivo más, deberá ser notificado a Sanidad igualmente, de nuevo este tendrá que ser confirmado mediante prueba de PCR, quedando el resto del equipo en aislamiento hasta obtener resultados
- **Si el nuevo caso se confirma como positivo, se realizará test de diagnóstico molecular a todos los contactos en 48h.** Si todos son negativos, se anulará entonces el aislamiento, no así la vigilancia médica, que deberá seguir al menos durante una semana por si los síntomas fueran tardíos.

Todo positivo se excluye automáticamente del equipo (de la competición) y del viaje, así como los contactos, hasta recibir el APTO por parte del médico responsable del equipo y/o por la autoridad sanitaria competente en la materia.

- Si se producen más de 2 positivos, pasa a considerarse brote, quedando todo el equipo en cuarentena al menos 10 días, siempre que no haya síntomas. De presentar sintomatología, el individuo deberá pasar un mínimo de 14 días en cuarentena domiciliaria u hospitalaria según el grado de afectación y determinen la sanidad pública o privada correspondiente. Una vez transcurridos esos 10 días sin síntomas, se realizará de nuevo Test PCR y si este es negativo, podrá incorporarse a la dinámica del equipo, siempre que también se encuentre físicamente apto.
- Los sintomáticos deberán permanecer al menos 14 días en aislamiento y siguiendo las directrices médicas dispuestas por la sanidad pública o privada correspondiente. NO podrá integrarse al equipo ningún componente que habiendo sido positivo y con síntomas, no esté asintomático y tenga una PCR negativa y el alta médica correspondiente.
- Todos los componentes del equipo seguirán siendo sometidos a test de PCR o Test de Antígenos (desde el momento que se validen), independientemente del estado inmunológico que presenten (es decir, aunque sean poseedores de IgG).
- Todos aquellos que habiendo sido positivos y/o pasado la enfermedad, hayan negativizado la PCR, readmitidos y vuelvan a obtener una nueva PCR positiva en el control semanal previo a cada partido, serán automáticamente apartados del equipo al menos 10 días, pudiendo continuar con su trabajo individual e higienizando las instalaciones que este utilice de forma habitual, hasta negativizar de nuevo la PCR.

La FEB establece la obligatoriedad de testar regularmente a los integrantes de los equipos conforme a las especificidades previstas en el ANEXO I del presente protocolo para la competición en la que participan.

.- ÁRBITROS FEB

Solo se podrá designar a aquéllos árbitros del grupo I y II (en función de la competición) que cumplen con los requisitos médicos de test que serán realizados por la organización:

- Todos con PCR negativos o test de antígenos una vez sean homologados 72 horas antes a la celebración de cada encuentro.

VI) PÚBLICO

Las competiciones de ámbito estatal se regirán en este aspecto por las disposiciones de la Comunidad Autónoma. Si bien, el Consejo Superior de Deportes recomienda que el número máximo de público asistente fijado será de 500 personas para las instalaciones cubiertas, con respeto siempre a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes e incorporando las recomendaciones a los aforos que se acuerden en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El contacto con el público asistente y/o personal asistente a las competiciones no estará permitido, debiendo en todo momento, mantenerse el uso de mascarillas por parte de empleados y espectadores, distancia de seguridad, conducta respiratoria higiénica y lavado de manos.

No se permitirá comer en sus localidades durante la disputa de los encuentros, dado que ello supone mantener la mascarilla quitada durante el consumo.

La disputa de encuentros con público presente, eleva el riesgo de emisión de partículas por parte de estos que, en momentos puntuales sin mascarilla, pueden depositarse en el ambiente y posteriormente sobre las superficies. Por ello, se aconseja la desinfección de las mesas y otras superficies durante el descanso.

Otras Disposiciones Propias De La Competición

Entrenamientos equipo visitante

Antes del partido, se permitirá entrenamiento al equipo visitante sin coincidir en ningún momento con el equipo rival.

Una vez el equipo visitante termine el entrenamiento se procederá a la desinfección habitual de la instalación y materiales utilizados. De haber servicio de lavandería, se procederá como se ha reseñado anteriormente en este documento, en entrenamientos.

Jugadores/as del Listado adicional (Refuerzo) y jugadores vinculados/as

En la situación actual es responsabilidad del club planificar con la suficiente antelación si se va a contar con jugadores/as de otras categorías o no, e incluirlos como núcleo de equipo, debiendo cumplir con todas las obligaciones presentes en este protocolo. **En caso que los citados jugadores/as participen en dos equipos habitualmente es obligatoria la realización de test de diagnóstico molecular cada vez que se integra en el núcleo del equipo.**

Celebración de Encuentros

La salida a cancha el día de partido se realizará en tiempos distintos para ambos equipos, evitando permanecer en espera en el túnel de vestuarios y sin coincidir en la salida con el equipo arbitral.

Los calentamientos deberán realizarse en zonas diferentes para cada equipo.

Para la presentación del equipo, podrá formarse una fila a lo ancho del campo, igual que pasillo de presentación, evitando los choques de manos efusivos y cercanos.

Los deportistas y staff técnico no realizarán saludos ni intercambio de presentes con el equipo contrario, ni durante las ruedas de calentamiento ni antes del partido.

La disposición de los banquillos, será algo más espaciada, utilizando sillas en vez de bancos corridos. Dichas sillas podrán colocarse en dos filas paralelas en el lateral, si hay espacio suficiente o en forma de ele, utilizando parte del fondo. No habrá silla de cambio para los partidos, el deportista saltará a pista desde su propia silla o de pie desde una zona que no incumpla la distancia de seguridad marcada con la mesa.

No se compartirán botellas ni toallas, cada deportista contará con botella y toalla individual. Tampoco se podrán compartir uniformes ni cubres, ni petos.

Puede disponerse una mesa auxiliar, a modo de estación higiénica, cercana al banquillo donde disponer las botellas y bebidas isotónicas de los deportistas, los geles y/o soluciones hidro-alcohólicas y/o las toallas para los deportistas, así como una botella de limpiador de superficies con papel o trapo de secado, por si fuera necesario desinfectar alguna superficie.

Una vez comenzada la actividad física, todos aquellos jugadores/as del cinco inicial y, resto de jugadores de recambio o posibilidad de saltar a pista, así como el primer entrenador, podrán retirar la mascarilla. Los técnicos y resto de staff de equipos deberán utilizar mascarillas durante todo el partido, manteniendo en todo momento la distancia de física seguridad con los árbitros, equipo contrario y mesa de anotadores.

Durante los tiempos muertos, se procurará que el equipo no se aglomere en exceso alrededor del técnico, pudiendo realizarse este de pie o sentados en un círculo abierto y con cierta distancia del resto de jugadoras que permanezcan de pie.

En cada partido, deberá disponerse al menos de 2 balones (uno en juego y otro preparado) suficientemente desinfectados. Cada vez que el balón salga de la pista alejándose o introduciéndose en espacios de riesgo (peana posterior de las canastas, por ejemplo) deberá ser reemplazado por el dispuesto para tal uso, mientras se desinfecta y prepara el balón anterior.

El "mopa" deberá portar en todo momento guantes y mascarilla, manteniendo siempre la distancia de seguridad con los deportistas y resto de participantes del encuentro. En cada una de sus actuaciones, como el secado de pista, debe procurarse un espacio abierto o perímetro de distancia con los jugadores en cancha y el trío arbitral.

Igualmente, el ajuste de cualquier desperfecto en cámaras, canastas, suelo, etc., por parte de los técnicos correspondientes, deberá hacerse siempre alejando lo más posible a los jugadores y trío arbitral.

La mesa de anotadores deberá contar con el mínimo personal posible y deberá estar protegida mediante mamparas. Los integrantes de la mesa deberán contar con solución y geles hidroalcohólicos, así como portar la mascarilla en todo momento y mantener la distancia física de seguridad convenida, una vez sentados en la mesa. El acceso a la mesa se hará de forma individual y ordenada, siguiendo una circulación determinada por la organización. Durante el descanso accederán a una estancia con aseo propio, de ser posible, siempre sin establecer contacto o permanecer en el mismo espacio que los participantes en la competición.

En la pista de juego sólo estarán presentes los fotógrafos acreditados (dos como máximo), debiendo aportar certificado mediante test la no infección por SARS-CoV-2.

Las ruedas de prensa se sustituirán por declaraciones de técnicos y deportistas convenidos, frente a panel publicitario con micrófonos protegidos y distancia de seguridad. NO se compartirán auriculares.

La confirmación de los positivos significará proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.

Los clubs deben ser conscientes de que en cualquier momento de la competición esta puede tener que detenerse, si se produce un rebrote de las infecciones en el ámbito del deporte, en la sede deportiva o en la comunidad en su conjunto.

Positivos del personal de instalaciones deportivas y/o hoteleras

Si se produjera un caso sospechoso en alguno de los empleados de las instalaciones o alojamientos, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la organización y se notificará a FEB. El/la trabajador/a contactará con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez sea aprobado el presente protocolo todos los participantes en las competiciones FEB deberán remitir debidamente cumplimentados los formularios y modelos establecidos en el Protocolo Suscrito por el CSD e incorporados a este protocolo como ANEXO 2.

ANEXO I .- REQUISITOS MÉDICOS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

I.- LIGA FEMENINA ENDESA

Se establece como pauta obligatoria a seguir la siguiente:

1. Competición semanal – 1 test RT-PCR o test de antígenos una vez sean homologados, a toda la plantilla e implicados en la competición (staff técnico y médico, delegado, etc.) cada 7 días (sin incidencias durante la semana, preferentemente 72 horas previas a partido). En caso que el Jefe Médico de la FEB lo considere oportuno, desde su departamento se requerirá una serología de anticuerpos mediante método ELISA/CLÍA o test rápidos de anticuerpos.
2. Competición cada 3-4 días – 2 test RT-PCR o test de antígenos una vez sean homologados a toda la plantilla e implicados en la competición (staff técnico y médico, delegado, etc.) cada 3-4 días (sin incidencias durante la semana) En caso que el Jefe Médico de la FEB lo considere oportuno, desde su departamento se requerirá una serología de anticuerpos mediante método ELISA/CLÍA o test rápidos de anticuerpos.
3. Competición con desplazamiento a zonas de alto riesgo (alta incidencia de casos >35 casos/semana/1000.000 habitantes) independientemente de ser un único partido semanal – realizar al menos 2 RT-PCR, con separación de 48h tras retorno a lugar de residencia. Cuando los test Rápidos de Antígenos se hallen completamente validados, estos test podrán sustituir las 2 RT-PCR.

Nota: Durante las primeras jornadas y hasta la validación científica de los test de Antígenos los únicos test diagnósticos aceptados serán los RT- PCR. Posteriormente, los test diagnósticos de elección serán los de test de antígenos tanto de saliva como nasofaríngeos.

II.- LIGA FEMENINA 2

El procedimiento oficial, una vez finalizada la primera jornada, quedaría detallado de la siguiente manera:

1. **Competición semanal:** 1 test de antígenos a toda la plantilla e implicados en la competición (staff técnico y médico, delegado, etc.), cada 7 días (sin incidencias durante la semana y preferentemente 72 horas previas a partido). En caso que el Jefe Médico de la FEB lo considere oportuno, desde su departamento se requerirá una serología de anticuerpos mediante método ELISA/CLÍA o test rápido de anticuerpos.
2. **Competición cada 3-4 días:** 2 test de antígenos a toda la plantilla e implicados en la competición (staff técnico y médico, delegado, etc.), cada 3-4 días (sin incidencias durante la semana). En caso que el Jefe Médico de la FEB lo considere oportuno, desde su departamento se requerirá una serología de anticuerpos mediante método ELISA/CLÍA o test rápidos de anticuerpos.
3. **Competición con desplazamiento a zonas de alto riesgo (alta incidencia de casos: >35 casos/semana/100.000 habitantes) independientemente de ser un único partido semanal:** realizar al menos 2 Test de Antígenos con separación de 48 horas tras el retorno al lugar de residencia.

De existir algún resultado de test diagnóstico positivo, se procederá a la gestión de un test RT-PCR del mismo, siguiendo el procedimiento previamente establecido en el protocolo en cuanto a aislamiento de todo el grupo.

En caso de confirmarse el resultado de test diagnóstico positivo conforme a lo reflejado en el párrafo anterior, los Clubes deberán optar por uno de los siguientes procedimientos (cuyo coste será asumido por los Clubes):

- Procedimiento reflejado en el Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales organizadas por la Federación Española de Baloncesto (epígrafe “**V. Competición**”):

“Si el positivo es de nuevo positivo, se realizará test de diagnóstico molecular a todos los contactos en 48h. Si todos son negativos, se anulará el aislamiento de los contactos, no así la vigilancia médica, que deberá seguir al menos durante una semana por si los síntomas fueran tardíos.”

- Procedimiento contemplado en el documento elaborado por el Ministerio de Sanidad (B. DETECCIÓN DE CASOS DE INFECCIÓN ACTIVA POR SARS-CoV-2. 1. Detección de casos de COVID-19. Pág. 5. Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 (Actualizado a 22 de septiembre de 2020):

“Actuaciones sobre los contactos estrechos: se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.”

Una vez finalizada la cuarentena y con anterioridad a la celebración de entrenamientos, deberá realizarse un test de antígenos a todos los componentes del equipo que se encontraban en cuarentena.

- **Excepción relativa a la primera jornada de la competición:**

En caso de existir un resultado positivo en la primera jornada de la competición, una vez realizados los correspondientes test de antígenos y de anticuerpos, la jornada del equipo afectado será aplazada de manera automática tras conocerse dicho resultado.

III. – LIGA LEB ORO Y LIGA LEB PLATA

El procedimiento oficial queda detallado de la siguiente manera:

1. Competición semanal: 1 test de antígenos a toda la plantilla e implicados en la competición (staff técnico y médico, delegado, etc.), cada 7 días (sin incidencias durante la semana y preferentemente 72 horas previas a partido). En caso que el Jefe Médico de la FEB lo considere oportuno, desde su departamento se requerirá una serología de anticuerpos mediante método ELISA/CLÍA o test rápido de anticuerpos.
2. Competición cada 3-4 días: 2 test de antígenos a toda la plantilla e implicados en la competición (staff técnico y médico, delegado, etc.), cada 3-4 días (sin incidencias durante la semana). En caso que el Jefe Médico de la FEB lo considere oportuno, desde su departamento se requerirá una serología de anticuerpos mediante método ELISA/CLÍA o test rápidos de anticuerpos.
3. Competición con desplazamiento a zonas de alto riesgo (alta incidencia de casos: >35 casos/semana/100.000 habitantes) independientemente de ser un único partido semanal: realizar al menos 2 Test de Antígenos con separación de 48 horas tras el retorno al lugar de residencia.

De existir algún resultado de test diagnóstico positivo, se procederá a la gestión de un test RT-PCR del mismo, siguiendo el procedimiento previamente establecido en el protocolo en cuanto a aislamiento de todo el grupo.

En caso de confirmarse el resultado de test diagnóstico positivo conforme a lo reflejado en el párrafo anterior, los Clubes deberán optar por uno de los siguientes procedimientos (cuyo coste, de existir, será asumido por los Clubes):

- Procedimiento reflejado en el Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales organizadas por la Federación Española de Baloncesto (epígrafe “V. Competición”):

“Si el positivo es de nuevo positivo, se realizará test de diagnóstico molecular a todos los contactos en 48h. Si todos son negativos, se anulará el aislamiento de los contactos, no así la vigilancia médica, que deberá seguir al menos durante una semana por si los síntomas fueran tardíos.”

- Procedimiento contemplado en el documento elaborado por el Ministerio de Sanidad (B. DETECCIÓN DE CASOS DE INFECCIÓN ACTIVA POR SARS-CoV-2. 1. Detección de casos de COVID-19. Pág. 5. Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 (Actualizado a 22 de septiembre de 2020):

“Actuaciones sobre los contactos estrechos: se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.”

Una vez finalizada la cuarentena y con anterioridad a la celebración de entrenamientos, deberá realizarse un test de antígenos a todos los componentes del equipo que se encontraban en cuarentena.

ANEXO 2.- ANEJOS DEL PROTOCOLO CSD

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes en el partido o competición.
Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días

Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días...

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien Diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Por medio de la firma del presente autorizo al registro de temperatura corporal, adecuado al fin expreso de las medidas de prevención COVID19 para las actividades del organizador.

Fdo. El Deportista o Tutor

En _____, a ____ de _____ de 2020

MODELO DE LISTA DE VERIFICACIÓN

El organizador del partido o competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
Dispensadores de gel distribuidos			
Indicaciones para el lavado frecuente			
Material de secado de un solo uso			
Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
Disponibilidad de mascarillas			
Disponibilidad de guantes			
Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación deportiva.			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			

	SI	NO	N.P
No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
Turnos de limpieza y desinfección			
Pautas de ventilación antes, durante y después			
Limpieza y desinfección de zonas comunes			
Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
Limpieza y desinfección de aseos			
Limpieza y desinfección de vestuarios			
Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS			
Papeleras de pedal			
Gestión de residuos			
- NORMATIVAS			
Normativa de uso de instalaciones			
Restricción al aforo			
Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
Cartelería informativa			
Charlas informativas			
Formación de personal			
Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de tomar la temperatura y en su caso identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
	SI	NO	N.P

Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
Establecimiento de puntos de acceso			
Control de flujo de personas			
Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
Registro diario de control de entrada			
Registro de incidencias			
Protocolo de acceso a la instalación visible			
Provisión de material de desinfección			
Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
Turnos de desinfección de instalaciones			
Limitaciones al aforo			
Fomento del teletrabajo			
Trámites telemáticos			
Pagos telemáticos			
Gestión de zona de residencia (si existe)			
Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
Control de asistencia a entrenamientos			
	SI	NO	N.P
Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			

Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
Indicaciones para el uso de material			
Otras medidas			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
Control de asistencia a entrenamientos			
Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
Indicaciones para el uso de material			
Otras medidas			
- MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
-VALORACIÓN DEL RIESGO:			
Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
Aire libre o instalación			
Grado de contacto			
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
Normativa de uso compartido de material			
Desinfección periódica de la instalación			
Señalización en la instalación			
Formulario de localización			
Toma de temperatura del deportista previo a la competición			

NP: No Procede

CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO

Sr., mayor de edad y con DNI....., con el número de teléfonoy domicilio en calle número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo

CERTIFICO

- 1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión del partido y de la instalación deportiva para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
- 4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
- 5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Federación Española de Baloncesto cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de la FEB y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de ... de los contagios que con ocasión de la disputa del partido se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en el de de.....

Firma

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr./a mayor de edad y con DNI..... con número de **teléfono**..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada emitida por la Federación Española de Baloncesto, Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del Baloncesto tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un jugador que hubiere participado en el encuentro.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión del partido y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6- Que me comprometo a informar al Club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación Española de Baloncesto pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Federación Española de Baloncesto, cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de la FEB y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de Baloncesto de los contagios que con ocasión de la disputa del partido se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,
FIRMO

en el de de.....